



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)



Año LVIII. 18 DE AGOSTO DE 1917. Núm. 16.

---

SUMARIO: Gobierno Eclesiástico de la Diócesis (S. V.): Circular.—Edicto convocando a oposición para la provisión de la Canonjía Magistral.—Id. para la provisión de los Beneficios de Contralto y Tenor.—Seminario Conciliar: Apertura del curso académico de 1917-1918.—Aviso de la Administración de Cruzada.—Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.—Movimiento del personal: Nombramiento; Necrología.

---

## Gobierno Eclesiástico de la Diócesis

(SEDE VACANTE)

Ya habíamos mandado a la imprenta nuestra anterior Circular, en que os dábamos cuenta de haber sido elegido por el Ilmo. Cabildo, sin ningún merecimiento por nuestra parte, Vicario Capitular de la Diócesis (S. V.), cuando llegó a nuestras manos la tierna y amorosa despedida, que al Venerable Clero y fieles de la Diócesis dirigió, al cesar en el gobierno y régimen de la misma, nuestro último amadísimo Obispo, el Ilmo. Sr. D. Manuel Lago y González. Por esta razón no pudimos manifestaros en aquella Circular los sentimientos que en nuestra alma despertó la lectura de tan hermoso documento; pero hicimos el propósito, que cumplimos hoy, de manifestároslos, en

cuanto nos lo pèrmitiese el cumplimiento de otras inaplazables obligaciones.

Consolador es en sumo grado el hermoso cuadro, que el Venerable Prelado pinta, al describir las obras cristianas con que la Diócesis de Osma ha enriquecido las páginas de su Pontificado en los siete años que tan sábia y paternalmente ha regido los destinos de esta Diócesis. Pero esto mismo despertó en nuestra alma un gran temor, fundado principalmente en nuestra pequeñez e insuficiencia por falta de dotes, para saber, sinó aumentar, al menos conservar la preciosa herencia que en depósito se Nos confiara, y de que Nos habíamos hecho cargo, al tomar sobre nuestros débiles hombros la difícil y elevada misión de regir y gobernar nuestra amada Diócesis. Y, si bien ese temor se atenúa con la firme confianza que tenemos, de que nuestros venerables cooperadores en la Viña del Señor han de seguir mostrándose en adelante tan solícitos y celosos como hasta ahora, en fomentar por todos los medios la piedad, y la acción católica y social, que tan consolador incremento han tomado en nuestra Diócesis; en cambio vino a aumentar ese temor la circunstancia especial de que, a la vez que el Ilmo. Cabildo Nos honraba eligiéndonos Vicario Capitular, el Cabildo Metropolitano de Valladolid elegía Penitenciario de aquella Catedral al benemérito sacerdote, que hasta entonces fué Magistral de nuestra S. I. Catedral, a nuestro amado Hermano de Corporación el M. I. Sr. D. Cipriano Fernandez Hijosa, que con tanto celo y acierto venía desempeñando en nuestra Diócesis los cargos de Director del Apostolado de la Oración, y Director de la Acción Social Católica. Por eso, a lo que primeramente atendimos, luego que Nos hicimos cargo del Gobierno de la Diócesis, fué a llenar ese vacío, nombrando Directores de esas dos obras importantísimas, cuyo fomento es tan necesario para el engrandecimiento espiritual de la Diócesis y para el bien de los

pueblos, a dos venerables e ilustrados Sacerdotes, cuya sólida piedad y bien demostrado celo son una garantía de que esas obras importantes no decaerán de su floreciente estado, antes bien continuarán propagándose más y más en nuestra Diócesis querida, y darán de día en día más abundantes frutos.

Porque, bien lo sabéis, venerables y amados hermanos nuestros, el bien espiritual y el estado floreciente de una Diócesis está en razón directa con el número de almas que en ella viven la vida sobrenatural de la gracia; y esta vida, que es la verdadera vida del pueblo cristiano, no existe o al menos no adquiere todo su vigor y lozanía en aquellas almas en que no reina el Sagrado Corazón de Jesús. en aquellas almas que no están unidas a ese Corazón divino por medio de una sólida y verdadera devoción. Por eso esta devoción, reservada en los decretos divinos para nuestros tiempos, es la más eficaz medicina contra las gravísimas enfermedades que sufre la moderna sociedad, y el arma más poderosa, que podemos esgrimir contra ese indiferentismo, contra esa frialdad religiosa, que hiela los corazones, y los deja inertes por completo para el bien, contra esa impiedad, que amenaza invadirlo todo, y que, extendiéndose hasta la más reconditas aldeas, intenta arrebatarnos el precioso tesoro de la fé, que hemos heredado de nuestros padres. Para hacer frente a estos males que tan de cerca nos amenazan, es de necesidad absoluta acudir al Sacratísimo Corazón de Jesús, foco vivísimo de luz sobrenatural, que ahuyenta y disipa las tinieblas de error; horno encendido de infinito amor y caridad inefable, que todo lo purifica; centro de todos los corazones, que, al calor de sus divinas llamas, realiza el prodigio de fundir y reformar los humanos corazones, hasta hacerlos semejantes a su divino modelo; abismo insondable de todas las virtudes, donde se encuentran todos los bienes de gracia y de salud para

las almas, de amor y de celestiales consuelos para el corazón, tesoro en fin, de infinitas riquezas, único capaz de saciar esos vehementes deseos de felicidad, que constantemente siente nuestro pobre corazón.

A El, por consiguiente, debemos acudir todos sin excepción: *Venite ad me omnes*, nos está diciendo: Venid a mí, todos, buenos y malos, sabios e ignorantes, ricos y pobres, jóvenes y ancianos, justos y pecadores. Y, pues a todos llama, todos debemos acudir a ese amoroso llamamiento; los unos para que, recreándose en el monte santo de sus deseos y en el divino y acabado modelo de sus obras, merezcan aumento de gracia y se fortalezcan más y más en el divino servicio y en la práctica de las virtudes; y los otros, para alcanzar, mediante una contrición perfecta, el perdón de sus culpas y la reconciliación con Dios. Todos encontraremos en ese Corazón Divino la verdadera paz y alegría de nuestras almas, la escuela que nos enseñe, la esperanza que nos sostenga, el inexpugnable escudo que nos defienda y ampare. Escuchemos sus amorosas voces, y acudamos a El con fe viva, con amor tierno, con devoción ferviente.

Grande es el consuelo de nuestra alma, al ver el creciente desarrollo con que en pocos años se ha extendido esta tierna devoción en nuestra amada Diócesis; pero nuestro consuelo y alegría será completa, cuando veamos convertida con hermosa realidad la dulce esperanza, que abrigamos, de que pronto no habrá ni una parroquia siquiera, donde no se haya introducido esta salvadora devoción y no se haya establecido el Apostolado de la Oración. Esta nuestra esperanza se funda principalmente en el celo que anima a nuestros venerables hermanos y cooperadores en el cuidado y salvación de las almas, pues penetrados de los infinitos beneficios y gracias que Jesús quiere derramar sobre los que de veras sienten devoción a su Divino Corazón, no dudamos que trabajarán

con denuedo, para implantar y fomentar en todas las parroquias esta dulce y tierna devoción. A este fin, hemos nombrado Director Diocesano del Apostolado de la Oración al M. I. Sr. Lic. D. Pedro del Pozo Ortega, Canónigo Pontificio de esta S. I. Catedral, al que podrán dirigirse todos nuestros amados Sacerdotes para cuanto les ocurra relativo al establecimiento del Apostolado de la Oración, en la seguridad de que encontrarán en él una poderosa y firme ayuda, que les resolverá las dudas, y removerá las dificultades que se puedan presentar.

Otro asunto importantísimo, y sumamente a propósito, en las actuales circunstancias, para mantener vivo el espíritu cristiano allí donde esté despierto, o para reanimarle, donde se haya debilitado, son las llamadas *obras sociales*, dirigidas a fomentar el bien moral de los pueblos, proveyendo a sus necesidades temporales. Bien claramente lo demuestra el interés vivísimo de la Iglesia porque estas obras se multipliquen y prosperen.

Interminables nos haríamos, si hubiesemos de reproducir los numerosísimos documentos pontificios, en los cuales los últimos Papas han expresado la necesidad de que los católicos, especialmente los sacerdotes, dediquen sus energías a promover esta clase de obras, que son el baluarte de la vida cristiana, y el dique poderoso, único capaz de contener la ola revolucionaria, cuyo espíritu maligno se ha infiltrado en los obreros de la industria, y amenaza extenderse a los pacíficos y laboriosos obreros de los campos.

Lean nuestros venerables hermanos y amados sacerdotes et *Motu Proprio* del Romano Pontífice Pio X, de feliz memoria, publicado en 18 de diciembre de 1903; repasen la Carta dirigida por el mismo Romano Pontífice a los católicos de Italia el 20 de enero de 1907, y se convencerán de la atención preferente que la Iglesia dedica a la llamada Acción social. Y para que

en este punto de capital importancia no quepa duda alguna, parécenos muy conveniente reproducir lo que sobre esta materia se pregunta en el *Ordo servandus in relatione de statu ecclesiarum* publicado en *Acta Apostolicae Sedis* de 20 de enero de 1910.

En el cap. VII, *De parochiis earumque rectoribus*, al n.º 81, dice así: «¿Se esfuerzan los párrocos en fortificar la fé de sus feligreses, y en fomentar en ellos las costumbres y la pureza de la vida cristiana? Para conseguir este fin, además de los deberes habituales de su cargo.... e) ¿crean o a lo menos fomentan las obras sociales animadas del espíritu de la Iglesia católica?» Y en el cap. XV n.º 143 vuelve a preguntar: «¿Existen en la Diócesis aquellas obras, que se llaman sociales, con las cuales, mientras se provee al bien moral y religioso de los fieles, se tiene la mira puesta en la utilidad o necesidad temporal de los mismos, v. gr. asilos para la infancia, patronatos para los jóvenes, círculos de estudios, asociaciones obreras, agrícolas, con algún fin pío o de mutualidad, o cajas de ahorro, u otras semejantes?»

Después de todo esto nada tiene de extraño que los Obispos del mundo entero procuren por todos los medios secundar los deseos tan claramente manifestados por el Jefe supremo de la Iglesia. Gracias a Dios, no ha sido en nuestra patria, ni en nuestra querida Diócesis de Osma, donde menos se ha trabajado, con éxito visible, en esta obra de pacificación social. Limitándonos a la Acción social agraria, podemos decir con legítima satisfacción que contamos con más de 200.000 asociados bajo los pliegues de la bandera de la Iglesia; y circunscribiéndonos a nuestra amada Diócesis, tenemos *sesenta* Sindicatos, admirablemente organizados muchos de ellos, y una Federación Diocesana, modelo de laboriosidad y honradez administrativa.

Grandísimo, inefable consuelo sentimos ante la

prodigiosa labor realizada en nuestra Diócesis en favor de la Acción social católica; pero gravísima sería también la responsabilidad que contraeríamos ante Dios y ante la sociedad, si, por apatía o negligencia, malbaratásemos el precioso legado social, que hemos recibido: y porque no queremos cargar con esta responsabilidad, y porque con verdaderas ansias deseamos que todos nuestros amados diocesanos participen de los beneficios de la Acción social católica, es nuestro ánimo dedicar atención especialísima a la Acción católico-agraria. Con este fin hemos nombrado para el cargo de Director diocesano de la Acción social, al M. I. Sr. Dr. D. Manuel Gutiérrez, Canónigo de esta S. I. Catedral, quien, a otras cualidades recomendables, une la circunstancia de haber desempeñado por algún tiempo en nuestro Seminario la cátedra de Sociología, en la que demostró su competencia en esta clase de cuestiones.

Mas, porque nuestros deseos se verían frustrados, y los trabajos del Director diocesano serían completamente estériles, sin el concurso de nuestros amados sacerdotes, rogamos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo a nuestros amados cooperadores en el ministerio de salvar las almas, que, fijando su atención en la gravedad e importancia de la obra, trabajen con celo, superior a todos los obstáculos y a todas las dificultades, en la fundación donde no existan, y en el fomento donde ya esten fundadas, de las instituciones sociales, que tanta gloria pueden proporcionar a la Iglesia, y de las que tantos provechos pueden cosechar los pueblos y las almas.

Un auxiliar poderoso, aunque humilde en sumo grado, encontrarán nuestros amados sacerdotes, para la propagación de las ideas y doctrinas católico-sociales, en el periódico *Hogar y Pueblo* que con nuestra licencia y aprobación se publica en esta Villa. Convenidos de que el periódico es el más poderoso auxiliar

en la propagación de las ideas, deseáramos con toda nuestra alma que la publicación de *Hogar y Pueblo* fuese más frecuente, lo que sin duda alguna conseguiremos, si los sacerdotes y todos los buenos católicos de nuestra amada Diócesis le prestan el apoyo necesario, que tan fácilmente le pueden prestar, ya que no se publica con el menor espíritu de lucro.

No se nos oculta que tanto en la obra del Apostolado de la Oración como en la de Acción social católica han de tropezar nuestros cooperadores con los obstáculos y dificultades, que el infierno presenta siempre a toda obra buena con tanto más encono y rabia, cuanto más trascendental es la obra y de más provechosos resultados: pero por lo mismo debemos trabajar con más empeño en esas obras de indiscutible provecho espiritual, seguros de que, con la gracia de Dios y sus auxilios, que nunca faltan al que cumple con su deber, obtendremos un triunfo completo sobre el infierno, y llegará un día, que esperamos no esté lejano, en que en todas las parroquias de nuestra Diócesis querida esten implantadas y florecientes esas obras salvadoras de las almas y de los pueblos.

¡Ojalá pudiésemos tener el consuelo inefable de decir al futuro Prelado que el Cielo destine a regir la Diócesis Oxomense, al hacerle entrega de ella: «Señor: en esta Diócesis amada cuyo régimen os confía el Espíritu Santo, podeis contar los centros del Apostolado de la Oración y las Instituciones católico-sociales por el número de parroquias de que consta la Diócesis.» Así sea.

Burgo de Osma 17 de Agosto de 1917.

DR. JUAN GÓMEZ,  
*Vicario Capitular.*

---



## EDICTOS

NÓS EL DOCTOR DON JUAN GÓMEZ DELGADO,  
*Deán de la S. I. C.. Prelado Doméstico de Su Santidad y Vi-*  
*cario Capítular de la Diócesis de Osma, S. V.*

Y EL CABILLO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE OSMA,  
HACEMOS SABER: Que, por promoción del M. I. Se-  
ñor. Lic. D. Cipriano Fernández Hijosa a la Peniten-  
ciaría de Valladolid, se halla vacante en esta Santa  
Iglesia Catedral de Osma la Canonjía Magistral, que  
debe proveerse en conformidad con las disposiciones  
canónicas y el Concordato vigente.

Convocamos, pues, a la oposición, llamando por el  
presente Edicto a los que sean Presbíteros o puedan  
serlo dentro de un año *a die adeptae possessionis*, y ten-  
gan grado mayor en Sagrada Teología y las demás con-  
diciones de derecho, y les señalamos un plazo de *se-*  
*senta días*, prorrogable a Nuestra voluntad, para que  
presenten en la Secretaría Capítular las solicitudes,  
certificaciones de bautismo, y testimoniales reciente-  
mente expedidas por sus Reverendísimos Ordinarios.

Los ejercicios se verificarán en la Santa Iglesia  
Catedral, y serán los siguientes: 1.º Disertar en latín  
durante una hora, con veinticuatro de preparación,  
sobre una tesis deducida de una de las tres distincio-  
nes que designare la suerte en los tres primeros libros  
del Maestro de las sentencias. 2.º Argüir en latín dos  
veces durante media hora. 3.º Pronunciar durante una  
hora una homilía o sermón en castellano, sobre un ca-  
pítulo de los Santos Evangelios, de los tres que seña-  
lare la suerte veinticuatro horas antes.

Terminadas las oposiciones, elegiremos canónica-  
mente al que sea más digno y más apto para el desem-  
peño de la prebenda.

El elegido además de las obligaciones comunes a  
los Sres. Capitulares, tendrá la de predicar cada año

doce sermones de tabla y los demás que le encomendaren el Prelado o el Cabildo en casos extraordinarios, y, cuando no pudiere, deberá cumplir esta obligación especial por medio de otro Sacerdote, y desempeñará en el Seminario Conciliar una cátedra de Sagrada Teología o las de Oratoria Sagrada y Apologetica, si el Prelado tuviere a bien encomendárselas.

Dado en el Burgo de Osma, a trece de agosto de mil novecientos diecisiete. DR. JUAN GÓMEZ DELGADO, *Vicario Capitular*.—*Lic. Sinjoriano de la Cantolla y Pozas*, Chantre, Presidente.—Por acuerdo del M. I. Sr. Vicario Capitular y del Ilmo. Cabildo, *Lic. José A. Castro Valcarce*, Canónigo Secretario.

---

NÓS EL DOCTOR DON JUAN GÓMEZ DELGADO,

*Deán de la S. I. C., Prelado Doméstico de Su Santidad y Vicario Capitular de la Diócesis de Osma. S. V.*

Y EL CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE OSMA.

HACEMOS SABER: Que, por promoción de D. Darío García Reol, al Beneficio de Tenor primero de la Metropolitana de Burgos, se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral el Beneficio de Contralto, cuya provisión corresponde a Su Majestad el Rey (q. D. g.) mediante la oposición que previene la R. O. concordada de 16 de mayo de 1852.

Por tanto, llamamos por este segundo Edicto a los que, no habiendo cumplido aún treinta y cinco años de edad, deseen optar al Beneficio vacante, ya sean Presbíteros ya seglares en condiciones de recibir la ordenación sacerdotal dentro de un año *a die adeptae possessionis*. para que, en el plazo de *cuarenta días*, prorrogable a nuestra voluntad, envíen a nuestra Secretaría Capitular las solicitudes con las certificaciones de bautismo y las testimoniales, o, no siendo clérigos, con los certificados de bautismo y de buena vida y costumbres.

Las oposiciones, que empezarán el día 24 de septiembre próximo, comprenderán los ejercicios siguientes:

1.º Cantar: *a)* La escala diatónica ascendente y descendente con voz clara, potente y sonora, conservando el mismo timbre en toda su extensión, que será de *Mi* grave a *Si* natural agudo. *b)* Una obra religiosa vocal de libre elección, que traerá duplicada el opositor. *c)* Otra obra que se le presentará en el acto, con el tiempo de preparación que el tribunal señale, juntamente con la Capilla.

2.º Cantar: *a)* La parte correspondiente de una obra de canto polifónico, con diez minutos de preparación, juntamente con la Capilla. *b)* Una melodía gregoriana a libre elección del opositor. *c)* Otra melodía gregoriana, que se le presentará en el acto, con el tiempo de preparación que el tribunal señale.

Las obligaciones del elegido serán, además de las comunes a todos los beneficiados, cantar en todas las funciones que el Cabildo celebre dentro o fuera de la Santa Iglesia Catedral, y desempeñar en el canto de la Pasión de Semana Santa la parte que se le encomendare.

Censurados los ejercicios, elevaremos la propuesta a Su Majestad el Rey, rogándole que se digne elegir y nombrar al nuevo Beneficiado.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y expedimos este Edicto, autorizado con nuestro sello mayor y refrendado por el infrascripto Secretario Capitular, en el Burgo de Osma, a catorce de agosto de mil novecientos diecisiete.—DR. JUAN GÓMEZ DELGADO, *Vicario Capitular.*—*Lic. Sinforiano de la Cantolla y Pozas*, Chantre Presidente.—Por acuerdo de el M. I. Sr. Vicario Capitular y del Ilmo. Cabildo, *Lic. José A. Castro Valcarce*, Canónigo Secretario.

---

NÓS EL DOCTOR DON JUAN GÓMEZ DELGADO,  
*Deán de la S. I. C., Prelado Doméstico de Su Santidad y Vi-  
cario Capitular de la Diócesis de Osma. S. V.*

Y EL CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE OSMA,  
HACEMOS SABER: Que, por traslación de D. Manuel  
Mayandía Teira a la Catedral Basílica de Lugo, se ha-  
lla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral el Bene-  
ficio de Tenor, cuya provisión corresponde en turno  
a la Corona.

Y, debiendo ajustarse la oposición a lo dispuesto en  
la R. O. de 16 de mayo de 1852, llamamos por este  
Edicto a los que deseen optar al Beneficio vacante, ya  
sean Presbíteros, ya seculares en condiciones de reci-  
bir la ordenación sacerdotal dentro de un año *a die  
adeptae possessionis*, para que en el plazo de *cuarenta  
días*, prorrogable a nuestra voluntad, envíen a nuestra  
Secretaría Capitular las solicitudes con las certifica-  
ciones de bautismo y testimoniales, o certificados de  
buena vida y costumbres.

Las oposiciones, que empezarán el 24 de septiem-  
bre próximo, comprenderán los ejercicios siguientes:

1.º Cantar: *a)* La escala diatónica con voz clara,  
potente y sonora, conservando el mismo timbre en  
toda su extensión, que será de *Do* grave a *La* agudo.  
*b)* Una obra religiosa de libre elección, que traerá du-  
plicada el opositor. *c)* Otra obra que se le presentará  
en el acto, con el tiempo de preparación que el Tribu-  
nal señale. *d)* La parte correspondiente en una obra  
de Canto Polifónico, con diez minutos de preparación,  
juntamente con la Capilla. *e)* Una antífona de canto  
Gregoriano.

2.º Contestar por escrito a varias preguntas sobre  
el Canto Gregoriano en tiempo determinado.

Las obligaciones del elegido serán, además de las  
comunes a todos los Beneficiados, cantar en todas las  
funciones que el Cabildo celebre dentro o fuera de la

Santa Iglesia Catedral, y desempeñar en el canto de la Pasión de Semana Santa la parte que se le encomiende.

Censurados los ejercicios, elevaremos la propuesta a Su Majestad el Rey, rogándole que se digne elegir y nombrar al nuevo Beneficiado.

En testimonio de todo lo cual firmamos y expedimos este Edicto, autorizado con nuestro sello mayor, y refrendado por el Secretario Capitular, en el Burgo de Osma a trece de agosto de mil novecientos diecisiete.—DR. JUAN GÓMEZ DELGADO, *Vicario Capitular*.—*Lic. Sinforiano de la Cantolla y Pozas*, Chantre, Presidente.—Por acuerdo de el M. I. Sr. Vicario Capitular y del Ilmo. Cabildo, *Lic. José A. Castro Valcarce*, Canónigo. Secretario.

---

## Seminario Conciliar

---

*Apertura del curso académico de 1917 a 1918.*

---

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Señor Vicario Capitular (S. V.), se hace saber:

1.º Desde el día 15 de Septiembre hasta el 22 del mismo inclusive estará abierta en la Secretaría de Estudios la matrícula para el próximo curso de 1917 a 1918. Los que dejen transcurrir este plazo sin matricularse, necesitarán para hacerlo después, permiso escrito del Ilmo. Sr. Vicario, y abonarán derechos dobles por la matrícula.

2.º Los alumnos que se matriculen por primera vez, habrán de solicitarlo del Ilmo. Sr. Vicario Capitular antes del 10 del próximo septiembre, acompañando a la solicitud a) las partidas de Bautismo y Confirmación del interesado: b) certificación del párroco respectivo acreditando su buena conducta: c)

certificación facultativa de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa, y de estar vacunado: *d)* certificación que acredite los estudios académicos, si hubiere hecho algunos en otros establecimientos literarios y *e)* si fueren extradiocesanos, autorización de su respectivo Prelado, para estudiar en este Seminario.

3.º Los alumnos de pensión económica abonarán la cantidad de *sesenta y tres* céntimos diarios; y los que por primera vez aspiren a la gracia de pensión económica lo habrán de solicitar antes del 10 de Septiembre, acompañando a la solicitud un certificado de pobreza, debiendo tener presente que esta gracia no se concederá a los que en el último curso no hayan aprobado todas las asignaturas en los exámenes ordinarios, aunque la hayan disfrutado en años anteriores.

4.º El día 21 de Septiembre tendrán lugar los exámenes extraordinarios de prueba de curso y los de ingreso e incorporación, conforme a las disposiciones que han regido en años anteriores.

5.º Los alumnos internos habrán de pernoctar en el Seminario el día 22 de Septiembre; y los externos habrán de asistir a los Ejercicios Espirituales, que comenzarán el día 24 a las seis de la tarde.

6.º La solemne apertura del curso tendrá lugar el día 1.º de Octubre con asistencia de todos los alumnos tanto internos como externos.

7.º Los Rvdos. Sres. Párrocos y demás encargados de parroquia se servirán dar conocimiento de las precedentes disposiciones a todos aquellos, a quienes puedan interesar.

Burgo de Osma 14 de Agosto de 1917.

El Vice-Rector

LIC. JOSÉ AGUILERA.

---

## ADMINISTRACIÓN DE LA SANTA CRUZADA

### NUEVO DESCUENTO

No siendo suficiente lo que se ha recaudado de Cruzada, se hace preciso un nuevo descuento, que consistirá en la mitad de lo correspondiente al culto de las Iglesias en el presente mes de Agosto. Los interesados deberán firmar los recibos del material, para justificar las cuentas de la Habilidad.

Lo que se hace saber por orden del M. I. Sr. Vicario Capitular, para conocimiento de los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de las fábricas.

Burgo de Osma, 17 de Agosto de 1917.

ELÍAS NUÑO SOLAESA.

### Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> .....	571 84
Sr. Cura Párroco de Rivarroya.....	1 >
Un devoto de Gumiel de Mercado.....	2 >
D. <sup>a</sup> Lucía Gallo, sus padres y hermanos, de íd.....	5 >
Sr. Cura párroco de Vadillo y familia.....	1 >

A 0'75; don Gaspar Vicente, Párroco de Brazacorta; a 0'50: don Marcelino Lenguas, Párroco de Centenera de Andaluz; de San Esteban de Gormaz, don Sinforiano Abad y don Lino Martínez; de Duruelo, don Angel Herrero y doña Mariana García; de Derroñadas, don Sireno Lagunas; de Rioseco, don Domingo Martínez, Párroco, don Antonio Martinez, don Romualdo Bello, doña Ubalda Ayllón, don Isidro Galán, doña Cristina Alvarez y don Bernardino Alvarez; de Gumiel de Mercado, don Bartolomé Causín (difunto) y doña Josefa Mayordomo; a 0'40: abuelos de Ambrosio Izquierdo y Romana Nuño; a 0'40: de Rioseco, don Teodomiro García; de San Esteban de Gormaz, don Luis Bocos, unos devotos por sus hijos ausentes y doña Fidela Arroyo; a 0'30: de íd., doña Hilaria

Serrano, doña Silvia Martínez y doña Alejandra Albina; a 0'25: doña María de las Mercedes Sanz, doña Eugenia Adeliño Monge, don Victoriano Arroyo Adeliño, don Valentín Pérez Palacios, doña Juanita Sanz, y doña María Sanz; de Brazacorta, don Félix Vicente Barrio (difunto) y don Valentin Vicente López (íd.); de San Esteban de Gormaz, doña Domitila Peñalba, doña Piedad Marqués, don José María Maqueda, y don Natalio Baciero; de Rioseco, doña Elisa Fresno, doña María Manrique, don Bruno Aylón, doña Felipa Verde, doña María Miguel; don Mariano García, doña Luisa Jiménez, doña Sebastiana Cayuela, don Pedro Galán, doña Hipólita Arranz, don Bernardino Marco, don Hilario Sanz, doña Telesfora Nuñez, don Casimiro de Juan; doña Leoncia Illana, doña Clotilde de Juan, doña Tomasa de Juan, doña Carmen de Juan, doña Irene de Juan, doña Julia de Juan, y don Ramón de Juan; de Gumiel de Mercado, doña Isabel Calvo, don Juan Manuel Chamarro (difunto), doña Sebastiana Utrilla (íd.), doña Florencia Chamarro, don Lorenzo Chamarro (difunto), don Lorenzo Sanz, doña Anselma Beltrán (difunta), don Bartolomé Antón (íd.), doña Juana Gallo. Srta. Pilar Casín, don Miguel Mayordomo (difunto), doña Deogracias Calvo (íd.), don Daniel Sanz, (íd.), doña Isabel Muriel, doña Felicitas Monzón.

*Suma y sigue* ..... 594 09

---

## MOVIMIENTO DEL PERSONAL

---

**Nombramiento.**—El día 1.º del actual fué elegido canónicamente por el Ilmo. Cabildo Canónigo Lectoral de esta S. I. Catedral el Dr. D. Ildefonso Alvarez Egidio, Profesor de Sagrada Teología de este Seminario, el cual se posesionó de su Prebenda el día 5.

**Necrologia.**—El día 19 de julio falleció en esta villa, donde accidentalmente se encontraba, D. Calixto Lafuente y Gómez, Párroco de Peñalba de San Esteban. Pertenece a la Hermandad de Sufragios (R. I. P.)